

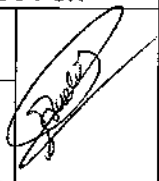
 <b>MINISTERIO PÚBLICO</b> <b>FISCALÍA DE LA NACIÓN</b>	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		GPPED/PTC-01			
	<b>PROTOCOLO</b>		Versión:	01		
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>		Página:	1 de 41		
	<b>ELABORADO POR</b>		<b>REVISADO POR</b>		<b>APROBADO POR</b>	
<b>Nombre</b>	Kelly Calderón Pérez	 Firma Digital	José Julio Pisconte Ramos	 Firma Digital	Zoraida Ávalos Rivera	
<b>Cargo</b>	Coordinadora Nacional del Programa de Prevención Estratégica del Delito - PPED	Firmado digitalmente por CALDERÓN PEREZ Kelly FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.09.2020 19:44:36 -05:00	Gerente General	Firmado digitalmente por PISCONTE RAMOS José Julio FAU 20131370301 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.09.2020 20:10:57 -05:00	Fiscal de la Nación	

## 1. OBJETIVO



Firmado digitalmente por CASTILLO FUERMAN Aurora Remedios  
Firma FAU 20131370301 hard  
Presidente De La Junta De Fiscales Superiores Del D.L.  
Motivo: Doy V° B°

El presente protocolo tiene como objetivo establecer el procedimiento que se debe desarrollar, a fin de atender a adolescentes en conflicto con la ley penal que cometen infracciones que no revisten gravedad y que presenten un consumo problemático de drogas.

## 2. ALCANCE



Firmado digitalmente por CALDERÓN PEREZ Kelly FAU 20131370301 soft  
Coordinador Nacional Del Programa De Prevención Estraté  
Motivo: Doy V° B°

Es de aplicación y obligatorio cumplimiento para las Fiscalías de Familia y los profesionales que integran los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Distrito Fiscal de Lima.

## 3. FINALIDAD




Firmado digitalmente por JESSEN WIGI Mary Del Rosario FAU 20131370301 hard  
Gerente Central De Oficina De Planificación Y Presupues  
Motivo: Doy V° B°

El protocolo "Actuación Institucional de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa, en la atención de adolescentes en conflicto con la Ley Penal que presentan consumo problemático de drogas", en adelante "El Protocolo", es el instrumento normativo que establece las acciones de procedimientos, ejecución, roles y coordinación de los Fiscales de Familia y profesionales de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Distrito Fiscal de Lima para la atención de los citados adolescentes.

## 4. DOCUMENTOS NORMATIVOS

- Constitución Política del Perú.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana).
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).
- Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal (Directrices de Viena).
- Observación General N° 10 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal, y sus modificatorias.



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		GPPED/PTC-01	
	PROTOCOLO		Versión:	01
	ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS		Página:	2 de 41


- Decreto Legislativo N° 1348, Decreto Legislativo que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.

## 5. DEFINICIONES

Para efectos del presente Protocolo, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:


- **Acta de compromiso del adolescente:** Es el documento que firma el adolescente en señal de su consentimiento de estar informado y comprometido del cumplimiento de las actividades planteadas en el Programa de Orientación. La firma de dicha acta es promovida por el fiscal a cargo de la investigación y se da luego de la decisión de otorgar la remisión fiscal.
- **Acta de compromiso del padre, madre, tutor o adulto responsable:** Es el documento que firma el padre, madre, tutor o adulto responsable del adolescente en señal de su consentimiento de estar informado y comprometido del cumplimiento de las actividades planteadas en el Programa de Orientación. La firma de dicha acta es promovida por el fiscal a cargo de la investigación y se da luego de la decisión de otorgar la remisión fiscal al adolescente.
- **Acta de la diligencia de seguimiento:** Es el acta que recoge los comentarios y acuerdos de las diligencias de seguimiento.
- **Adolescente en conflicto con la ley penal:** Es una persona, hombre o mujer, que entre los 14 y menos de 18 años, se haya visto involucrado o lo hayan involucrado en un comportamiento tipificado como una infracción a la ley penal, factible de ser investigado por la fiscalía competente. El término abarca a personas que durante el proceso de investigación de la supuesta infracción ya hayan cumplido la mayoría de edad y tengan 18 o más años.
- **Apreciación inicial:** Proceso mediante el cual, el Equipo Técnico Interdisciplinario, a solicitud del fiscal que realiza la investigación, interviene para realizar una primera exploración de los factores de riesgo y de protección del adolescente. Para dicho efecto el Equipo Técnico Interdisciplinario realiza una entrevista al adolescente y su familia y de ser necesario otras acciones como una visita domiciliaria, a un centro de salud, a un colegio, entre otros. Dicha entrevista se lleva a cabo en la comisaría, despacho fiscal u otro lugar señalado por el fiscal a cargo de la investigación. Finalmente, el equipo brinda una apreciación inicial verbal, señalando los factores de riesgo y de protección del adolescente que se hayan podido identificar preliminarmente y una opinión que permita orientar la decisión fiscal, dicha apreciación técnica debe ser plasmada en un informe de apreciación inicial y entregado al fiscal que investiga el caso en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la hora de la detención del adolescente. En caso el adolescente esté en condición de citado, el informe de apreciación inicial se emitirá dentro de las 24 horas posteriores a la entrevista realizada por el Equipo Técnico Interdisciplinario.



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		GPPED/PTC-01	
	PROTOCOLO		Versión:	01
	ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS		Página:	3 de 41

- **Consumo problemático de drogas:** Patrón de consumo de drogas que genera consecuencias negativas, tanto en la persona que las consume como en su contexto familiar o social, ya sea a niveles de salud, educación, trabajo, consecuencias económicas, legales, entre otras.
- **Derivación a institución aliada:** Es el proceso por el cual se busca que el adolescente se incorpore o sea incorporado en actividades propias y de competencia de la institución aliada a la que se deriva. Se busca que el adolescente o su familia fortalezcan algunas áreas previamente identificadas. Esta derivación se puede hacer durante el proceso de evaluación técnica interdisciplinaria por parte del psicólogo o trabajador social, o durante el desarrollo del Programa de Orientación por parte del educador social. En el presente protocolo, la derivación es a un Centro de Salud Mental Comunitario u otra institución especializada en el tratamiento del consumo de drogas.
- **Diagnóstico presuntivo:** Es una opinión inicial que realiza el Equipo Técnico Interdisciplinario sobre el consumo de drogas del adolescente, basado en los instrumentos auxiliares para evaluar el mismo y la entrevista que realiza al adolescente y su familia. Este diagnóstico presuntivo debe ser corroborado por especialistas en el tema de adicciones.
- **Diligencia de reconocimiento de logros:** Es la reunión que realiza el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, con el adolescente y su familia, el educador social y el abogado defensor del adolescente. Esta se realiza, una vez que se haya culminado satisfactoriamente el tratamiento terapéutico especializado del adolescente y habiéndose cumplido el plazo del Programa de Orientación; en ella, se reconocen los logros obtenidos por el adolescente y se le entrega un certificado de reconocimiento u otro estímulo semejante.
- **Diligencias de seguimiento:** Viene a ser la reunión que entabla el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, con el adolescente y su familia, el educador social y el abogado defensor del adolescente para informarse sobre el proceso de rehabilitación del adolescente en tratamiento especializado ante su consumo de drogas y fortalecer dicho proceso de rehabilitación.
- **Droga:** Siguiendo a la Organización Mundial de la Salud, entendemos como droga, toda sustancia que introducida al organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración de algún modo en el natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de generar dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Para el presente protocolo se comprende dentro de la conceptualización de drogas, tanto las drogas legales como el alcohol, tabaco, entre otras; como las drogas ilegales como la marihuana, la pasta básica de cocaína, clorhidrato de cocaína, entre otras.
- **Educador social:** Profesional de las ciencias sociales (psicología, trabajo social, educación, sociología, antropología y otras afines) que reúne los requisitos formales




 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		GPPED/PTC-01	
	PROTOCOLO		Versión:	01
	ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS		Página:	4 de 41

para ejercer su profesión y tiene las competencias que su cargo demanda para el trabajo con adolescentes en riesgo en general y adolescentes en conflicto con la ley en particular. Es el responsable de realizar el seguimiento y acompañamiento a las actividades diseñadas en el Programa de Orientación del adolescente y su familia; y otras actividades que sus funciones le demande según el reglamento interno del Programa “Justicia Juvenil Restaurativa” (Actualmente “Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa”).

- **Enfoque de justicia terapéutica:** Considera a la administración de justicia como una fuerza social capaz de influir en el aspecto afectivo emocional de la persona y generar cambios de comportamiento en ella. Busca humanizar la aplicación de la justicia centrándose en el aspecto emocional y psicológico de ella, mejorando la salud mental de las personas. En el presente protocolo se busca que bajo el enfoque de justicia terapéutica, el proceso de administración de la misma influya de modo positivo ante el consumo problemático de drogas del adolescente en conflicto con la ley penal, a través de una derivación y cumplimiento de un tratamiento especializado para enfrentar ello.
- **Estadios motivacionales y de cambio:** Se basa en el modelo transteórico de cambio de James Prochaska y Carlo Diclemente que trata de explicar cómo cambian las personas y que es muy usado en el trabajo terapéutico para el consumo de drogas. Señala 5 estadios: **Pre contemplativo**, en el que la persona no considera tener un problema ni necesitar realizar un cambio en su comportamiento; **Contemplativo**, en el que la persona considera que puede tener un problema pero no realiza una acción firme para enfrentarlo; **Preparación** o determinación, en el que la persona se muestra dispuesta y motivada para iniciar un proceso de cambio de su comportamiento; **Acción**, en el que la persona dirige su comportamiento para alcanzar el cambio deseado; y **Mantenimiento**, en el que luego de alcanzar un cambio de comportamiento, se busca mantenerlo y evitar la recaída. El modelo considera la posibilidad de recaer y volver a estadios anteriores para retomar el proceso. En base al marco teórico de este modelo es que el Equipo Técnico Interdisciplinario debe determinar el estadio de cambio en el que se encuentra el adolescente respecto a su consumo de drogas.
- **Evaluación especializada en el consumo de drogas:** Es la evaluación que realiza el equipo profesional del Centro de Salud Mental Comunitario o alguna otra institución especializada en hacer frente al consumo de drogas a la que haya sido derivado el adolescente. Este equipo profesional especializado en adicciones, ratificará o variará el diagnóstico presuntivo dado por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa y comunicará al Fiscal de Familia.
- **Evaluación psicosocial integral:** Es el proceso de evaluación ampliado que realiza el psicólogo y trabajador social del Equipo Técnico Interdisciplinario en el que describen la situación psicosocial del adolescente y su familia, identifican, evalúan y valoran los factores de riesgo y de protección del adolescente, así como sus debilidades, fortalezas y potencialidades. Esta evaluación se plasma en un informe técnico interdisciplinario.
- **Factores de protección:** Es una característica individual del adolescente, de su familia, del entorno social comunitario, circunstancia o condición situacional de vida,




 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		GPPED/PTC-01	
	PROTOCOLO		Versión:	01
	ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS		Página:	5 de 41

cuya presencia inhibe, disminuye o reduce la probabilidad de involucrarse en un conflicto con la ley penal.

- **Factores de riesgo:** Es una característica individual del adolescente, de su familia, del entorno social comunitario, circunstancia o condición situacional de vida, cuya presencia incrementa la probabilidad de involucrarse en un conflicto con la ley penal.
- **Ficha de atención inicial:** Es el instrumento mediante el cual se recoge, en una primera entrevista, datos generales de la infracción, datos de identificación del adolescente y su familia; así como, aspectos generales del adolescente en su dinámica familiar, afectividad, educación, salud, empleo del tiempo libre, trabajo, amistades y consumo de sustancias psicoactivas.
- **Informe de apreciación inicial:** Es el documento técnico que elaboran el psicólogo y trabajador social como producto de las entrevistas y actividades realizadas durante el proceso de apreciación inicial en el que identifican de manera inicial los factores de riesgo y de protección del adolescente, y brindan una opinión técnica que permita orientar la decisión fiscal.
- **Informe del Médico Tratante:** Viene a ser el informe que emite el médico del Centro de Salud Mental Comunitario a cargo del tratamiento especializado para el adolescente, a solicitud del Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas; o, a solicitud del Educador Social del Equipo Técnico Interdisciplinario, en el que se detalla la evolución del adolescente y su familia en el tratamiento.
- **Informe inicial emitido por el Centro de Salud Mental Comunitario:** Es el informe especializado que emite los profesionales del Centro de Salud Mental Comunitario señalando el diagnóstico de consumo de drogas del adolescente y el programa de tratamiento especializado si el caso lo amerita.
- **Informe técnico interdisciplinario:** Es el documento técnico que elaboran el psicólogo y trabajador social como producto de la evaluación psicosocial integral realizada, en el que describen la situación psicosocial del adolescente y su familia, identifican, evalúan y valoran los factores de riesgo y de protección del adolescente, así como sus debilidades, fortalezas y potencialidades. Brindan una conclusión técnica de la situación psicosocial del adolescente y de ser el caso elaboran una propuesta del Programa de Orientación para él y su familia. El informe técnico interdisciplinario orienta pero no determina la decisión fiscal.
- **Infracción a la ley penal:** Es el comportamiento emitido por un adolescente que tiene las características de una infracción tipificada por el ordenamiento jurídico.
- **Patrón de consumo de drogas:** Viene a ser el modo como una persona usa y se vincula con la droga, en el cual se toma en consideración criterios de frecuencia e intensidad. Así se tiene un **consumo experimental**, que viene a ser los primeros consumos de droga por parte de una persona; **un consumo social**, que viene a ser un consumo ocasional, esporádico, sin continuidad, en encuentros con amigos o



 <b>MINISTERIO PÚBLICO</b> FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	6 de 41

reuniones sociales; **el consumo habitual**, que viene a ser un consumo regular, frecuente, nocivo de la drogas, pudiendo implicar riesgo para su salud; y **la dependencia** a drogas, en la que la persona necesita el consumo de la sustancia para disminuir los efectos nocivos, tanto físicos y psicológicos del síndrome de abstinencia al no tener la droga en su organismo, asimismo su vida gira en torno a la búsqueda y el consumo continuo de drogas, generándole consecuencias negativas en su vida personal, familiar y social.

- **Programa de orientación:** Es el documento que contiene un conjunto de objetivos y actividades diseñadas como producto de la evaluación técnica interdisciplinaria, tiene un tiempo estimado de duración y busca promover y fortalecer la efectiva reinserción social del adolescente. El educador social es el responsable de acompañar e informar sobre el cumplimiento o no, de dichas actividades por parte del adolescente y su familia.
- **Programa de tratamiento especializado:** Es el plan terapéutico o conjunto de actividades terapéuticas que determina, para el adolescente y su familia, el equipo profesional del Centro de Salud Mental Comunitario o alguna otra institución especializada en el tratamiento de personas que tengan problemas de consumo de drogas, a la que haya sido derivado el adolescente.
- **Pruebas auxiliares:** Son instrumentos que utiliza el Equipo Técnico Interdisciplinario para determinar las características del consumo de drogas del adolescente. Con estas pruebas auxiliares y la entrevista personal se determina el diagnóstico presuntivo de consumo de drogas del adolescente.

## 6. RESPONSABLES

### 6.1. ENTIDAD RESPONSABLE

#### MINISTERIO PÚBLICO

A través de:


- **PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL DELITO - PPED**

En el marco de las competencias de la Coordinación Nacional y Secretaría Técnica del Programa de Prevención Estratégica del Delito, el PPED brinda los lineamientos de intervención de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa y monitorea el cumplimiento de los mismos.

- **LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA**

Es una línea de acción del Programa de Prevención Estratégica del Delito que procura coadyuvar en la administración de justicia juvenil especializada. Busca resolver a nivel pre judicial, el conflicto con la ley penal que tiene un adolescente, a través de la aplicación de la remisión fiscal bajo el modelo restaurativo. Cuenta con un equipo técnico interdisciplinario (psicólogo, trabajador social, educador social y promotor



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	7 de 41

social) para facilitar la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

- **FISCALÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA**

El Fiscal de Familia que inicia la investigación, es el encargado de disponer la evaluación inicial a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario, solicitar el examen toxicológico al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en caso el adolescente presente un consumo problemático de drogas derivarlo al Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas.

El Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, es el encargado de continuar con el proceso y resolverlo, en caso el adolescente presente un consumo problemático de drogas. Deriva al adolescente a un Centro de Salud Mental Comunitario u otra institución especializada en el tratamiento de personas que tengan problemas de consumo de drogas y es el encargado de realizar las diligencias de seguimiento de la evolución del adolescente en el tratamiento especializado, en coordinación con el Equipo Técnico Interdisciplinario.

- **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Es el encargado de corroborar, a solicitud de los Fiscales de Familia, mediante exámenes toxicológicos, el consumo de drogas por parte del adolescente en conflicto con la ley penal y el tipo de ellas.

- **EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA**

Es un cuerpo técnico auxiliar que asiste y brinda una orientación técnica psicosocial a los fiscales encargados de la investigación. Realiza las evaluaciones al adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables, y el acompañamiento del tratamiento especializado para hacer frente a su consumo de drogas, así como del proceso de reinserción a la sociedad del adolescente, a través del acompañamiento del Programa de Orientación. Está conformado por psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales y promotores sociales.


## 6.2. ENTIDADES QUE COLABORAN

- **CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO**

Es un establecimiento de salud especializado en adicciones y participación social y comunitaria. Brinda servicios de salud mental especializados en trastornos mentales y problemas psicosociales a niños, niñas, adolescentes y adultos.

- **OTRA INSTITUCIÓN QUE BRINDE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL CONSUMO DE DROGAS.**



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		GPPED/PTC-01	
	PROTOCOLO		Versión:	01
	ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS		Página:	8 de 41

## 7. DESARROLLO

### 7.1 ETAPA 01: DEL DIAGNÓSTICO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS EN EL ADOLESCENTE.

#### 7.1.1. *En etapa de Apreciación Inicial al adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente, por parte de los profesionales que integran el Equipo Técnico Interdisciplinario.*

- ✓ Habiendo tomado conocimiento de la presunta comisión de una infracción a la ley penal, por un adolescente, sea por un hecho flagrante, por denuncia, de oficio u otro medio; el Fiscal de Familia a cargo del caso, solicita la presencia del Abogado de la Defensa Pública y dispone la realización de una Apreciación Inicial por parte de los profesionales que integran el Equipo Técnico Interdisciplinario.
- ✓ Dispuesta la entrevista de Apreciación Inicial al adolescente, así como a sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente; los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario realizan la entrevista con ellos y, otras acciones necesarias, a efecto de identificar preliminarmente los factores de riesgo y de protección que presentan los entrevistados, para lo cual deben utilizar el formato planteado en la Ficha de Atención Inicial.

La ficha contiene, dentro de la sección referida a salud, preguntas orientadas a identificar un posible consumo de drogas por parte del adolescente.

- ✓ Si de la entrevista inicial realizada al adolescente, así como a sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente; los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario, advierten una situación de consumo de drogas en el adolescente, así como un diagnóstico presuntivo del patrón de consumo (de ser el caso); esto se precisa en el Informe de Apreciación Inicial que elaboran los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario.


Del mismo modo, el Equipo Técnico Interdisciplinario comunicará al Fiscal de Familia a cargo del caso, de forma verbal, lo referido por el adolescente y/o su familia, respecto al consumo de drogas del mismo, a fin que el Fiscal de Familia a cargo del caso, disponga su atención inmediata por los especialistas del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, a efecto que realicen exámenes toxicológicos para confirmar el tipo de droga que consume el adolescente.

Culminada la diligencia, el Fiscal de Familia a cargo del caso, levanta un acta disponiendo la situación jurídica del adolescente.

- ✓ El informe escrito de Apreciación Inicial, en caso de flagrancia, se remite al Fiscal de Familia a cargo del caso, dentro de las 24 horas posteriores a la hora de la detención del adolescente. En caso el adolescente esté en condición de citado, el informe de apreciación inicial se emitirá dentro de las 24 horas posteriores a la entrevista realizada por el Equipo Técnico Interdisciplinario. No





 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		GPPED/PTC-01	
	PROTOCOLO		Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>		Página:	9 de 41


obstante, el Equipo Técnico Interdisciplinario, una vez culminada la entrevista informa verbalmente al Fiscal de Familia a cargo del caso sobre los resultados de la misma.

- ✓ Recibido el Informe de Apreciación Inicial, el Fiscal de Familia a cargo del caso, puede disponer que se realice la Evaluación Psicosocial Integral al adolescente, así como a sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente, cuando considera que existe la posibilidad de aplicar la remisión u otra salida alternativa al proceso. En ese caso, en coordinación con los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario, se establecen la fecha y hora para dar inicio a la evaluación, lo cual se notifica oportunamente al adolescente, su abogado defensor (en caso se hubiere designado) y a sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente.

#### **7.1.2 En etapa de Evaluación Psicosocial Integral al adolescente y sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente, por parte de los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario.**

- ✓ Una vez que el Fiscal de Familia a cargo del caso emite la disposición para la realización de la Evaluación Psicosocial Integral, los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario coordinan el inicio de las entrevistas de evaluación con el adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente, incluyendo la visita a su lugar de residencia.
- ✓ Cuando del Informe de Apreciación Inicial se hubiera evidenciado una situación de consumo de drogas en el adolescente, en la Evaluación Psicosocial Integral se debe explorar con mayor profundidad en torno al nivel o patrón de consumo, a fin de identificar si el adolescente presenta consumo problemático de drogas. Para ello, con el consentimiento del adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente; los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario deben emplear instrumentos auxiliares que les permitan realizar entrevistas focalizadas en el aspecto del consumo de drogas que pueda presentar el adolescente; tales como el ASSIST (prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias, desarrollado por la Organización Mundial de la Salud), el AUDIT (Test de identificación de los trastornos debidos al consumo de alcohol, desarrollado por la Organización Mundial de la Salud), entre otros.
- ✓ Si de la evaluación realizada y considerando los instrumentos aplicados, los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario advierten que el adolescente presenta consumo problemático de drogas, se procede a realizar una evaluación de los estadios motivacionales y de cambio.
- ✓ Una vez obtenido el resultado de la evaluación respecto al consumo de drogas, los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario, informan al adolescente, padres, tutores o adultos responsables del adolescente, sobre los mismos y, en caso el resultado lo amerite, se les explica la importancia de derivar a una evaluación especializada para su consumo de drogas, y si así lo señalaran los



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	10 de 41

especialistas, participar en un programa de tratamiento especializado con las implicancias favorables que esto le traería.

Se recoge la opinión del adolescente, los padres, tutores o adultos responsables del adolescente, y de ser favorable a la participación en la evaluación y o tratamiento especializado, se les informa que se hará la derivación respectiva.

En el caso que la opinión del adolescente, los padres, tutores o adultos responsables del adolescente, sea negativa o desfavorable a la evaluación especializada, se les explica las implicancias negativas de esta decisión para el proceso de Evaluación Psicosocial Integral. En este caso no se descarta la posibilidad que el Equipo Técnico Interdisciplinario siga motivando al adolescente, padres, tutores o adultos responsables del adolescente para generar una mayor motivación y aceptación a participar en la evaluación especializada.


- ✓ En caso el adolescente mantenga una decisión negativa a participar en una evaluación especializada para su consumo de drogas, el Equipo Técnico Interdisciplinario informa verbalmente esta situación al Fiscal de Familia a cargo del caso, quien explica al adolescente, padres, tutores o adultos responsables del adolescente, así como a su abogado las implicancias legales de su decisión y a su vez busca hacer un intento adicional para motivar su participación en la evaluación y tratamiento especializado para hacer frente a su consumo de drogas. De mantener su decisión negativa el adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente, el Fiscal de Familia a cargo del caso, solicita al Equipo Técnico Interdisciplinario el Informe respectivo para proceder como sus competencias y la ley lo indican.

El adolescente continuará siendo procesado conforme a ley, debiendo en este caso, participar de las diligencias de investigación que corresponda.

- ✓ En el caso que el adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente, manifiesten su opinión favorable a la evaluación especializada para su consumo de drogas y posible programa de tratamiento para ello; los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario, coordinan inmediatamente con el Fiscal de Familia a cargo del caso, a fin que este derive al adolescente y la investigación del caso, con el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, el que a su vez cursará un oficio al Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario de la zona de residencia del adolescente, solicitando la atención inmediata del mismo, por los especialistas, con conocimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS.

El diagnóstico presuntivo debe acompañar al oficio que remita el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, al Centro de Salud Comunitario, conjuntamente con las copias de las pruebas auxiliares realizadas por los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario.



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	11 de 41

Del mismo modo en el oficio se consignará el nombre, apellido, correo electrónico y el número de celular del profesional del Equipo Técnico Interdisciplinario que estará a cargo del adolescente que ha sido derivado al Centro de Salud Mental Comunitario a efecto de ser comunicado sobre la adherencia al tratamiento, motivación y compromiso del adolescente al mismo y la participación de la familia.

- ✓ Con el oficio remitido al Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario, el profesional del Equipo Técnico Interdisciplinario a cargo del adolescente realizará las coordinaciones con los especialistas del Centro de Salud Mental Comunitario, a fin de establecer fecha y hora en que el adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente, deben concurrir a la evaluación.

El profesional responsable del Equipo Técnico Interdisciplinario acompaña al adolescente a su primera cita para concretar la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario.


Sin desmedro de esto y con el fin que los padres, tutores o adultos responsables del adolescente, asuman las responsabilidades que les corresponden, se puede dejar la realización de estas gestiones a ellos; y el profesional del Equipo Técnico Interdisciplinario, intervenir en caso haya surgido alguna dificultad o problema.

- ✓ En el marco de la Evaluación Psicosocial Integral, que es continuada por los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario, deben realizar una intervención motivadora para incentivar al adolescente a que participe de un programa de tratamiento que lo ayude a superar el problema de consumo de drogas que presenta.
- ✓ El Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario emitirá el Informe Inicial durante los 21 días, contado a partir del primer día de contacto con el adolescente.

En el informe emitido por el Centro de Salud Mental Comunitario, se precisa si el adolescente presenta un consumo problemático de drogas, así como la recomendación acerca del programa de tratamiento especializado que se requiere, el número de sesiones y el tiempo de duración de dicho programa de tratamiento.

- ✓ Recibido el informe emitido por el Centro de Salud Mental Comunitario, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, hace llegar una copia del mismo al Equipo Técnico Interdisciplinario.
- ✓ Culminada la Evaluación Psicosocial Integral del adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente; los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario remiten al Fiscal de Familia de turno para los casos



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	12 de 41

de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, un Informe Técnico Interdisciplinario con las conclusiones respectivas, precisando (de ser el caso), la confirmación del diagnóstico de consumo problemático de drogas que presenta el adolescente, en base a lo comunicado por el Centro de Salud Mental Comunitario. Del mismo modo, el Equipo Técnico Interdisciplinario debe precisar si el consumo problemático de drogas, como factor de riesgo, ha influido en la conducta infractora en que habría, presuntamente, incurrido el adolescente.

El Informe Técnico Interdisciplinario debe precisar también la disposición que muestra el adolescente para participar en el tratamiento. En este último caso, es preciso que los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario organicen la propuesta de Programa de Orientación del adolescente, considerando el programa de tratamiento especializado y el periodo de duración del mismo para enfrentar su consumo problemático de drogas. Asimismo, el Informe Técnico Interdisciplinario debe mencionar el Centro de Salud Mental Comunitario que atenderá al adolescente o la institución que lo hará y las sugerencias planteadas en el Informe Inicial emitido por el Jefe del referido Centro de Salud Mental Comunitario.

Adicionalmente, debe precisarse en el Informe Técnico Interdisciplinario, si el adolescente ya viene participando de algún programa de tratamiento especializado para enfrentar su consumo de drogas, así como su evolución o no, como parte del mismo.


Se sugiere que el Informe Técnico Interdisciplinario y el Programa de Orientación se remitan al Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, una vez que se observe que el adolescente está mostrando motivación y adherencia al tratamiento terapéutico especializado para ello. En tal sentido los profesionales que integran el Equipo Técnico Interdisciplinario solicitarán de manera verbal y por escrito y, debidamente sustentada, la extensión del plazo para presentar los citados documentos.

## 7.2 ETAPA 02: TOMA DE DECISIÓN FISCAL

- ✓ Recibido el informe del Equipo Técnico Interdisciplinario, el mismo Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, que hizo la derivación del adolescente, convoca a los profesionales del mismo, para evaluar conjuntamente las posibilidades de la aplicación de una salida alternativa.

Si luego de evaluar el Informe Técnico Interdisciplinario y realizadas las coordinaciones respectivas con el Equipo Técnico Interdisciplinario, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, advierte que se aprecian condiciones favorables para la aplicación de una salida alternativa al proceso (remisión fiscal u otra, en las zonas donde se encuentre vigente el Código de Responsabilidad Penal de



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	13 de 41

Adolescentes), puede disponer la aplicación de la misma y convocará a una diligencia para tal fin.

El Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, que hizo la derivación del adolescente al Centro de Salud Mental Comunitario, será el mismo que otorgue la salida alternativa al proceso y el que lleve a cabo todas las audiencias posteriores al otorgamiento de la salida alternativa con el adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente.

- ✓ Previo al otorgamiento de la salida alternativa al proceso, el Equipo Técnico Interdisciplinario elabora un Acta de Compromiso de cumplimiento del programa de tratamiento especializado que será firmado en presencia del Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas. El Acta debe ser suscrito por:

- 1.- El adolescente, así como sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente.
- 2.- El Profesional Responsable del Equipo Técnico Interdisciplinario.
- 3.- El Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas.
- 4.- El Abogado de la Defensa.


En el Acta de Compromiso debe detallarse las consecuencias legales, en caso el adolescente incumpla el tratamiento terapéutico especializado así como el proceder de los demás considerandos en el acta, ante dichas situaciones.

Como parte de la diligencia de otorgamiento de la salida alternativa al proceso, se firma el Acta de Compromiso y se exhorta al adolescente su cumplimiento. En las zonas donde se encuentre en vigencia el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (D. Leg. N° 1348), el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, señalará además que, frente al incumplimiento reiterado e injustificado de los compromisos asumidos en el Acta de Compromiso, se revocará la salida alternativa (remisión fiscal u otra), debiendo continuar con la investigación preparatoria, desde la fase en que se quedó antes de disponer la aplicación de la salida alternativa.

En caso que el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, no haya dispuesto aún una salida alternativa (remisión fiscal u otra), se firmará dicha acta con los compromisos específicos para el cumplimiento del tratamiento especializado pero si ya dispuso una salida alternativa, las cláusulas de dicha acta, se redactarán de tal manera que formen parte del Programa de Orientación, en el área de salud.

- ✓ En la disposición de otorgamiento de la salida alternativa al proceso, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, hace mención del Centro de Salud Mental Comunitario donde el adolescente viene recibiendo su programa de tratamiento



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	14 de 41

especializado o, de ser el caso, se menciona otra institución en la que se esté realizando el tratamiento.

En dicha disposición se debe precisar el tipo de tratamiento y el periodo por el cual el adolescente debe participar del mismo. Estos datos se establecen adoptando lo recomendado por los especialistas del Centro de Salud Mental Comunitario que atiende al adolescente o de la institución que lo haga. Asimismo, se establecen las consideraciones correspondientes al Programa de Orientación.

### **7.3 ETAPA 03: DE LAS ACCIONES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO**

#### **7.3.1. Actividades de acompañamiento y seguimiento a cargo de los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario**


- ✓ Dispuesta la derivación del adolescente a un Centro de Salud Mental Comunitario u otra institución para realizar o continuar un programa de tratamiento especializado para hacer frente a su consumo problemático de drogas, los profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario, realizan las coordinaciones correspondientes con los especialistas que se encargarán del tratamiento al adolescente, a fin de establecer un plan de actuación que permita al Educador Social hacer el acompañamiento y el seguimiento correspondiente, conforme al Programa de Orientación y al Acta de Compromiso asumida.
- ✓ El Educador Social del Equipo Técnico Interdisciplinario, es el encargado de realizar el acompañamiento y seguimiento durante el desarrollo del tratamiento terapéutico del adolescente. Es quien solicitará, de ser el caso, un informe al Médico Tratante del adolescente, a fin de informar oportunamente al Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, sobre la evolución y cumplimiento del adolescente en el tratamiento terapéutico especializado.

Ante la falta injustificada del adolescente a las sesiones de su tratamiento en el Centro de Salud Mental Comunitario u otra institución, el Médico Tratante comunicará por vía telefónica al Educador Social encargado del acompañamiento y seguimiento a fin que este, se apersona al domicilio del adolescente para conocer los motivos de su ausencia y de ser el caso motivar al adolescente para la continuidad del tratamiento.

El Educador Social comunicará al Médico Tratante dentro de los 7 días hábiles (contado el día que tuvo conocimiento de la falta injustificada), sobre el resultado de su visita al domicilio del adolescente.

- ✓ En caso la visita del Educador Social haya sido favorable y el adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente señalen una justificación aceptable a su inasistencia y/o se comprometan a continuar con el tratamiento especializado, se continuará con el acompañamiento y seguimiento estipulado. En caso sea necesario, el Educador Social acompañará al adolescente, padres, tutores o adultos responsables del



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>		Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>		Página:	15 de 41

adolescente al Centro de Salud Mental Comunitario o la institución respectiva para retomar su tratamiento.

- ✓ En caso la visita del Educador Social haya sido desfavorable y el adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente no señalen una justificación aceptable a su inasistencia y/o no muestren disposición para continuar con el tratamiento especializado, el Educador Social buscará que motivarlos a continuar con el mismo y a la vez comunicará el resultado de su visita, al Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, que haya derivado al adolescente al tratamiento o le haya otorgado la salida alternativa para procurar motivarlos a continuar con el tratamiento. Si finalmente estos esfuerzos no dan resultados se procede según los acuerdos planteados en el Acta de Compromiso y las competencias de ley que tiene el Fiscal.
- ✓ El Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, le informará al adolescente, sus padres, tutores o adultos responsables del adolescente, así como a su abogado, que, ante la no aceptación de continuar con el tratamiento especializado para enfrentar el consumo problemático de drogas del adolescente, este será procesado conforme a ley, debiendo en ese caso participar de las diligencias de investigación que corresponda.


En las zonas donde se encuentre en vigencia el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (D. Leg. N° 1348), la no aceptación del adolescente para continuar con el programa de tratamiento especializado para su consumo problemático de drogas, trae como consecuencia, la continuación del proceso de responsabilidad penal del adolescente. En caso se le haya otorgado la remisión fiscal, esta se revoca, y de formalizarse la investigación preparatoria, deberá remitirse la disposición correspondiente al Juez de Investigación Preparatoria, acompañando todos los actuados por el Fiscal.

### **7.3.2. Diligencias de seguimiento a cargo del Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas**

- ✓ Con el fin de fortalecer los vínculos que favorezcan el proceso de rehabilitación del adolescente, en su tratamiento terapéutico especializado, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, desarrolla mensualmente diligencias de seguimiento durante el periodo en que se hubiere dispuesto su tratamiento. En tal sentido, es importante que el Educador Social conozca los avances que viene obteniendo el adolescente durante su tratamiento en el Centro de Salud Mental Comunitario o la institución que fuere, para ello es importante tener una buena coordinación con el Médico Tratante y con los especialistas del citado Centro de Salud Mental o institución que realice el tratamiento.

Previo al desarrollo de estas diligencias, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, coordina con el Educador Social a fin de ser informado sobre el desarrollo del



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	16 de 41

tratamiento, avances y dificultades, la adherencia y compromiso del adolescente al mismo y la participación de la familia.

- ✓ Para el desarrollo de la diligencia, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, convoca al adolescente, a los padres, tutores o adultos responsables del adolescente, así como a su abogado (puede concurrir solo uno de los padres, debiendo requerir la presencia de quien viene acompañando efectivamente al adolescente en su proceso de tratamiento terapéutico).

Asimismo, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, puede citar al Equipo Técnico Interdisciplinario o, si lo considera, solo al Educador Social responsable del seguimiento y acompañamiento de su tratamiento terapéutico especializado.

- ✓ Para dar inicio a la diligencia, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, debe dirigirse al adolescente con un lenguaje claro y cercano, fomentando la motivación al tratamiento.

Seguidamente da el uso de la palabra al adolescente para que exprese su experiencia en el tratamiento, su sentir personal, sus expectativas, logros y dificultades en el mismo, igualmente a los padres o adultos a su cuidado. El Fiscal escucha atenta y activamente la exposición del adolescente y su familia.

La diligencia debe ser corta, precisa y resaltar los logros obtenidos por el adolescente.

Durante la diligencia de seguimiento, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, debe promover la ejecución de un conjunto de incentivos que complementen la labor terapéutica desarrollada en los centros de tratamiento, para lo cual deberá utilizar una mirada interdisciplinaria basada en el enfoque de justicia terapéutica.

- ✓ Culminada la diligencia, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, suscribe un acta con los participantes, en la que deben constar la fecha, hora, lugar y un resumen del desarrollo de la misma.


Asimismo, debe dejarse constancia en el acta, si es que alguno de los participantes manifiesta alguna observación en el desarrollo del tratamiento del adolescente.

Finalmente debe constar en el acta la fecha y hora de la próxima diligencia de seguimiento.

### **7.3.3. Del incumplimiento del adolescente**





 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	17 de 41

- ✓ Si el adolescente no concurre a la diligencia de seguimiento, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, solicita al Educador Social del Equipo Técnico Interdisciplinario realizar las visitas domiciliarias necesarias a fin de determinar los motivos de la no concurrencia a la diligencia convocada. Como resultado de ello, el Educador Social remite un informe al Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas.

El Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, puede reprogramar la diligencia de seguimiento hasta un máximo de dos veces, previa exhortación al adolescente.

- ✓ En las zonas donde se encuentre en vigencia el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, (D. Leg. N° 1348) frente al incumplimiento reiterado e injustificado de la participación del adolescente como parte del Programa de Orientación o de la medida accesoria dispuesta, se revoca la salida alternativa.

#### **7.3.4. De la diligencia de celebración de logros del adolescente**

- ✓ Culminado el tratamiento terapéutico especializado del adolescente y habiéndose cumplido el plazo del Programa de Orientación, el Fiscal de Familia de turno para los casos de adolescentes que presentan consumo problemático de drogas, coordina con el Equipo Técnico Interdisciplinario (en caso no puedan acudir todos, es importante que lo haga el Educador Social) a fin de realizar una diligencia de reconocimiento de logros del adolescente, de haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos del programa de tratamiento especializado.

En dicha ceremonia, se le hace entrega al adolescente de un certificado de reconocimiento por los logros obtenidos u otro estímulo semejante.


### **8. DISPOSICIONES**

Los Fiscales de Familia a cargo de la investigación inicial y a cargo de la investigación de los adolescentes en conflicto con la ley penal con consumo problemático de drogas son los encargados de velar por el adecuado cumplimiento del presente protocolo.

### **9. CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Modificación/Actualización	Responsable	Proceso/Cargo
---------	-------	----------------------------	-------------	---------------



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>		Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>		Página:	18 de 41


**10. ANEXOS**

Lpderecho.pe

**Anexo 01**

**FICHA DE ATENCIÓN INICIAL**



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>		Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>		Página:	19 de 41

### I. DATOS DE LA INTERVENCIÓN:

Flagrancia ( ) No Flagrancia ( ) Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Fiscalía Provincial de Familia o Mixta: \_\_\_\_\_  
Atendido por el Equipo Interdisciplinario del Distrito Fiscal de: \_\_\_\_\_  
Comisaría: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_  
El adolescente ha sido retenido anteriormente Si ( ) No ( )  
El adolescente ha participado anteriormente en la LAJJR: Si ( ) No ( )  
El adolescente ha cumplido alguna medida socio educativa: Si ( ) No ( )

Comentarios u observaciones:

---

---

---

---

### II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADOLESCENTE:


Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Sexo: M ( ) F ( ) Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad: DNI ( ) Pasaporte ( ) Otro ( ) N°: \_\_\_\_\_  
Lugar de Nacimiento: Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Dpto: \_\_\_\_\_  
Tiempo de residencia en esta ciudad: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Referencia: \_\_\_\_\_  
Teléfono de referencia: Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

### III. DATOS DEL PADRE / MADRE O RESPONSABLE

Nombres y Apellidos del Padre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Ocupación: \_\_\_\_\_ Trabaja actualmente: Si ( ) No ( )  
Vive con el adolescente: Si ( ) No ( )  
Teléfono de referencia: Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos de la Madre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Ocupación: \_\_\_\_\_ Trabaja actualmente: Si ( ) No ( )  
Vive con el adolescente: Si ( ) No ( )  
Teléfono de referencia: Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_  
¿Con quién vive actualmente el adolescente?  
\_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos del adulto responsable: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_



 <b>MINISTERIO PÚBLICO</b> FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	20 de 41

Ocupación: \_\_\_\_\_

Teléfono de referencia: Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Comentarios u Observaciones:

---

---

---

#### IV. SITUACIÓN FAMILIAR EN EL HOGAR

**Características Familiares** (padre, madre y demás integrantes del grupo familiar)

Alteración de roles Si ( ) No ( )  
Inadecuado ejercicio de autoridad: Si ( ) No ( )  
Poca supervisión de los padres: Si ( ) No ( )  
Comunicación deficiente: Si ( ) No ( )  
Actitudes de sobreprotección: Si ( ) No ( )  
Actitudes permisivas: Si ( ) No ( )  
Comportamiento agresivo físico y/o verbal de los integrantes del grupo familiar Si ( ) No ( )  
Consumo de sustancias psicoactivas en los padres Si ( ) No ( )  
Antecedentes familiares de comportamiento delictivo: Si ( ) No ( )

Comentarios u Observaciones:

---

---

---

#### V. SITUACIÓN PERSONAL Y SOCIAL

**Comportamiento y rasgos afectivo – emocionales:**

Orientación: Persona ( ) Tiempo ( ) Espacio ( )

Conducta: Colaborador ( ) Distráido ( ) Poco activo ( ) Desafiante ( ) Emotivo ( ) Impulsivo ( ) Indiferente ( ) Hiperactivo ( ) Verborreico ( )


Manifestaciones de ánimo disminuido ( ) Comportamientos autoagresivos ( )

Comentarios u Observaciones:

---

---



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	21 de 41

**Educación:**

Actualmente estudia: Si ( ) No ( )

Grado de la Instrucción\*: \_\_\_\_\_

Primaria ( ) Secundaria ( ) Técnica Superior ( ) Superior Universitaria ( )

(si contesta SI, preguntar la modalidad de estudios: básica regular, básica alternativa, otros)

\*Ultimo grado de estudios aprobado

Nombre de la Institución Educativa: \_\_\_\_\_

(si contesta NO, preguntar por el motivo por el que dejó de estudiar)

Motivo por el cual dejó de estudiar

---

---

---

Tiempo que dejó de estudiar

---

Ha presentado problemas de rendimiento escolar en el colegio Si ( ) No ( )

Ha presentado problemas de conducta en el colegio SI ( ) NO ( )

(Preguntar si el adolescente presenta problemas de aprendizaje, atención, concentración, inquietud extrema, opositorista, desafiante, conflicto con sus profesores, otros)

El/la adolescente se muestra motivado para retomar sus estudios escolares SI ( ) NO ( )

El/la adolescente señala expectativas favorables sobre su futuro educativo SI ( ) NO ( )

Desea estudiar una carrera técnica: Si ( ) No ( )

Desea estudiar una carrera universitaria: Si ( ) No ( )

¿Cuál?

---

Comentarios u Observaciones:

---


---

---

---

**Actividades de ocio y/o tiempo libre:**



 <b>MINISTERIO PÚBLICO</b> FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	22 de 41

Tiene actividades planificadas, organizadas, estructuradas. ¿Cuáles?

---

---

---

Tiene actividades no planificadas, no organizadas, no estructuras ¿Cuáles?

---

---

---

Comentarios u Observaciones:

---

---

---

---

**Grupo de pares con los que más frecuenta:**

Colegio ( ) Barrio ( ) Academia ( ) Iglesia ( ) Otros ( )

Tiene conocidos que tienen comportamientos de riesgo social (consumidores de drogas, pandillaje, barras bravas, delincuencia) Si ( ) No ( )

Tiene amigos que tienen comportamientos de riesgo social (consumidores de drogas, pandillaje, barras bravas, delincuencia) Si ( ) No ( )

Comentarios u Observaciones:

---

---

**Actividad Laboral:**

Desarrolla alguna actividad laboral Si ( ) No ( )

(Si el adolescente trabaja, preguntar: Lugar, horario, empleo del dinero, conocimiento de los padres de ello)

Comentarios u Observaciones:

---

---



	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	23 de 41

**Salud:**

Tiene seguro de salud Si ( ) No ( )

EsSalud ( ) SIS ( ) Sanidad policía / militar ( ) Particular ( ) Otro ( )

Tiene alguna enfermedad mental. Si ( ) No ( ) ¿Cuál?

---

---

Tiene alguna enfermedad física. Si ( ) No ( ) ¿Cuál?

---

---

Toma medicamentos. Si ( ) No ( ) ¿Cuál? ¿tiempo?

---

Algún integrante de la familia tiene un problema de Salud Mental.

Si ( ) No ( )

Especificar

---

---

Algún integrante de la familia tiene un problema de salud físico.

Si ( ) No ( )

Especificar

---

---

Comentarios u Observaciones:

---

---

---

---

**Consumo de sustancias psicoactivas:**

El adolescente consume alguna sustancia psicoactiva. Si ( ) No ( )

Especificar

---

---



	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	24 de 41

Última vez que consumió: \_\_\_\_\_

Edad de inicio del consumo: \_\_\_\_\_

Frecuencia de consumo:

Una vez al mes ( )    Una vez cada quince días ( )    Una vez a la semana ( )

Interdiario ( )    Diario ( )

Modalidad de consumo: Solo ( )    En compañía ( )    Ambas (solo y en compañía) ( )

Lugar de consumo:

Casa ( )    Calle ( )    Reunión social ( )    Colegio ( )    Instituto o Universidad ( )

Centro de labores ( )    Otros ( )

Presunción de patrón de consumo:

Experimental ( )    Social ( )    Habitual ( )    Abuso ( )    Dependencia ( )

Antecedentes de tratamiento médico o psicológico/psiquiátrico respecto al consumo

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**VI. CONCIENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE RIESGO Y DISPOSICIÓN A EVALUACIÓN INTERDISCIPLINARIA INTEGRAL.**

Conciencia de conducta problemática: Si ( )    No ( )    Parcial ( )

Manifiesta disposición al cambio de comportamiento: Si ( )    No ( )    Parcial ( )

Intentos anteriores de cambio de comportamiento: Si ( )    No ( )

Aceptación y disposición del adolescente y su familia para asistir a una evaluación interdisciplinaria integral: Si ( )    No ( )    Parcial ( )

**Comentarios u Observaciones:**

\_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	25 de 41

---

---

\_\_\_\_\_  
PSICÓLOGO

\_\_\_\_\_  
TRABAJADOR SOCIAL

Lpderecho.pe

**Anexo 02**

**INFORME DE APRECIACIÓN INICIAL N° \_\_\_\_-202 \_\_-MP-FN-PPED/LAJJR-EI-\_\_\_\_**



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	26 de 41

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADOLESCENTE:**

- Apellidos y nombres : \_\_\_\_\_
- Edad : \_\_\_\_\_
- Número de DNI : \_\_\_\_\_
- Fecha de nacimiento : \_\_\_\_\_
- Lugar de nacimiento : \_\_\_\_\_
- Tiempo de residencia en ciudad actual : \_\_\_\_\_
- Nombre del padre : \_\_\_\_\_
- Nombre de la madre : \_\_\_\_\_
- Nombre del responsable : \_\_\_\_\_
- Grado de instrucción : \_\_\_\_\_
- Domicilio : \_\_\_\_\_
- Distrito : \_\_\_\_\_
- Teléfono : \_\_\_\_\_


**II. DATOS DE LA INTERVENCIÓN:**

- Comisaría de procedencia : \_\_\_\_\_
- Fiscalía que interviene : \_\_\_\_\_
- Personas entrevistadas : \_\_\_\_\_  
: \_\_\_\_\_  
: \_\_\_\_\_
- Lugar de la entrevista : \_\_\_\_\_
- Fecha de la entrevista : \_\_\_\_\_
- Fecha del Informe : \_\_\_\_\_

**III. APRECIACIÓN PSICOSOCIAL: (Factores de riesgo y de protección)**

**Observación conductual y apariencia física:** Orientado en tiempo, espacio y persona. Contextura y altura. Apariencia (deteriorado físicamente, aparenta más edad de la que tiene). Tipo de vestimenta, apariencia e higiene personal. Tipo de lenguaje (fluido, coherente, cortante, mutismo). Actitud del adolescente frente al entrevistador, disposición durante la entrevista.



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	27 de 41

**Rasgos afectivo – emocionales:**

Características resaltantes del adolescente (agresivo, rebelde, lábil, ansioso, etc.). Valoración de sí mismo. Tendencia a un ánimo disminuido y comportamientos autoagresivos.

**Educativa:** Insertado al sistema escolar o no, deserción escolar, motivo de haber dejado sus estudios, tiempo de haber dejado de estudiar, repitencia, problemas de conducta en el interior de colegio, expulsiones, sanciones, no ingresa al salón de clases, problemas de aprendizaje, bajo rendimiento escolar, desmotivación. Apoyo de la familia para el estudio. Motivación para retornar estudios, expectativas educativas.

**Laboral:** Se encuentra trabajando o no, motivo por el que trabaja, administración y utilización del dinero, expectativas laborales, opinión de los padres al respecto.

**Empleo de tiempo libre:** Determinar qué actividad realiza en sus tiempos libres o de ocio, en qué emplea su tiempo durante el día (ociosidad, realiza algún deporte, alguna actividad artística, etc.).

**Entorno social y grupo de pares:** Cuál es el grupo de pares que más frecuenta, tiene amigos o conocidos con conducta de riesgo social. Determinar si el entorno social y el grupo de pares son factores de riesgo o de protección.


**Antecedentes de conductas de riesgo o en conflicto con la ley penal:** Participa o ha participado anteriormente en JJR, SOA, Centro de Rehabilitación y Diagnóstico, detenciones anteriores en comisarías, fuga del hogar, participación en grupos como pandillaje o barras bravas, etc.

**Salud y Drogas:** Consumo de drogas legales o ilegales. Tipos de drogas que consume (marihuana, pasta, cocaína, terokal, etc.). Presunción del patrón de consumo, (experimental, ocasional, habitual, abuso y dependencia). Presencia de síndrome de abstinencia. Tiene o ha tenido un tratamiento psicológico o psiquiátrico, estuvo internado en algún centro de rehabilitación por consumo de drogas. Reconocimiento y disposición de iniciar un tratamiento. Presencia de patrones obsesivos – compulsivos en otros comportamientos. Explorar si sufre alguna enfermedad física y/o orgánica (Es importante verificar la salud física de los adolescentes).

**Expectativas y metas a futuro:** Cuáles son sus objetivos, metas personales que desea alcanzar, sueños, deseos, como se ve o se proyecta en su etapa adulta.

**Percepción del adolescente frente a la situación actual:** Recoger opinión del adolescente sobre su situación actual a nivel personal y familia. (Buscar una respuesta espontánea sin



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>		Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>		Página:	28 de 41

ser inducida).

#### **Dinámica Familiar:**

Opinión y manifestación emocional respecto a la situación en la que se encuentra su hijo. Estructura familiar, (familia nuclear, reconstituida, extensa, mono parental) relaciones filio parental, (padre-hijo/a, madre-hijo/a) soporte familiar, normas y límites establecidas en casa, supervisión y seguimiento por parte de los padres al adolescente, estilo de crianza. Figura representativa para el adolescente en la familia. Intentos de mejorar el comportamiento de su hijo. Modelos negativos familiares. Antecedentes de violencia familiar. Problemas de consumo de drogas. Comportamientos delictivos en la familia.

Si el adolescente tiene pareja, conviviente, hijos. Relación con pareja e hijos. Cómo asume sus responsabilidades.

Identificar problemas de salud crónicos relevantes en la familia. Adicciones. Trastornos psiquiátricos. Insertados en tratamiento o no.

Identificar aspectos relevantes de sostenimiento de la economía familiar. Ambos padres trabajan. Horarios de trabajo. Presunción de situación económica.

Aspectos relevantes de la vivienda y el entorno social. Vivienda propia o alquilada. No señalan residencia habitual. Servicios básicos. Entorno social de riesgo.

**Motivación del adolescente y familia hacia el proceso de evaluación ampliada:** Aceptación y disposición del adolescente y su familia en asistir a una evaluación psicosocial ampliada.

#### **IV. CONCLUSIONES PRELIMINARES:**

Según la entrevista realizada al adolescente, madre o padre / apoderado se tiene como conclusión preliminar lo siguiente:

Mencionar los factores riesgo y de protección, necesidades e intereses a nivel personal, familiar, educativo, social, así como la **disposición y motivación del adolescente y su familia para participar durante el proceso de evaluación psicosocial ampliada.**


#### **V. RECOMENDACIONES:** (Se debe evitar que el Equipo Interdisciplinario opine sobre la Decisión Fiscal)

En base a la observación e información recogida se llega a las siguientes recomendaciones:

Se recomienda la evaluación psicosocial integral interdisciplinaria a fin de identificar mejor las condiciones personales, familiares y sociales de el/la adolescente, así como los factores de riesgo y de protección.



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	29 de 41

\_\_\_\_\_  
PSICÓLOGO


\_\_\_\_\_  
TRABAJADOR SOCIAL

Lpderecho.pe

Anexo 03

INFORME TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO N° \_\_\_\_-202\_-FN/PPED/LAJJR-EI \_\_\_\_




 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>		Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>		Página:	30 de 41

**- DATOS DEL ADOLESCENTE:**

- Apellidos y nombres : \_\_\_\_\_
- Edad : \_\_\_\_\_
- N° de DNI : \_\_\_\_\_
- Fecha de nacimiento : \_\_\_\_\_
- Lugar de nacimiento : \_\_\_\_\_
- Tiempo de residencia en la ciudad actual: \_\_\_\_\_
- Grado de instrucción : \_\_\_\_\_
- Ocupación : \_\_\_\_\_
- Domicilio : \_\_\_\_\_
- Teléfono : \_\_\_\_\_
- Nombre del padre : \_\_\_\_\_
- Nombre de la madre : \_\_\_\_\_
- Nombre del responsable : \_\_\_\_\_
- Fiscalía de procedencia : \_\_\_\_\_
- Número de Expediente : \_\_\_\_\_
- Fecha del Informe : \_\_\_\_\_

**II. MOTIVO DE LA EVALUACIÓN:**



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	31 de 41

Nombre del adolescente P.ejm. Juan es derivado al Equipo Interdisciplinario por el/la Fiscal Provincial Civil y de Familia o de Familia o mixto (según sea el caso) de (distrito geográfico) para identificar y evaluar sus factores de riesgo y protección, características psicológicas, familiares y sociales, sus necesidades y dificultades, así como sus capacidades, recursos y potencialidades, a fin de proporcionar una valoración técnica que sirva para la toma de decisiones respecto a su situación legal.

### III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Las técnicas e instrumentos utilizados durante la evaluación del adolescente:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

### IV. OBSERVACION DE CONDUCTA:

El adolescente se encuentra orientado en persona, tiempo y espacio. Contextura y altura. Apariencia (deteriorado físicamente, aparenta más edad de la que tiene). Tipo de vestimenta, apariencia e higiene personal. Actitud del adolescente frente al entrevistador, características resaltantes del adolescente (agresivo, rebelde, lábil, ansioso, colaborador, etc.).

El adolescente es espontáneo, comunicador, empático, sociable o es propenso al aburrimiento, reservado, poco comunicativo.

Cambios presentados durante el proceso de evaluación, como se va desarrollando el adolescente. Descripción de la conducta de la madre, padre o adulto responsable.

### V. AREA PSICOLÓGICA:

#### 5.1 Áreas evaluadas:

- **Cognitiva:** Capacidad intelectual, de ser necesario se evalúa el coeficiente intelectual. Atención y concentración, memoria. Lenguaje. Pensamiento, curso y contenido, alteraciones.
- **Afectiva - Emocional:** Estado de ánimo general – triste, irritable, exaltado, ansioso, etc., fluctuaciones del estado de ánimo durante la entrevista, demanda y expresión de afecto, demanda de atención, características del control de impulsos, autoconcepto – percepción, valoración y referencia de sí mismo. Tendencia de estado de ánimo, comportamientos autoagresivos.

Establecer si la dinámica familiar influye en el estado emocional y conductual del adolescente.



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	32 de 41


- **Relaciones Interpersonales:** Relación con el grupo de pares, respeto a la convivencia social, a las normas, a la autoridad, (colegio, familia y comunidad) características del grupo de amigos (conducta pro social, delictiva, vagancia, ociosidad, consumidores de drogas, etc.). Empatía, relaciones afectivas (pareja, enamoramiento, convivencia) Estilos de comunicación, autoafirmación, explorar habilidades sociales.
- **Situación Recreativa y de Ocio.** Uso del tiempo libre. (Ir a discotecas, fiestas, estar en la calle, plaza o parque, ir al cine o al teatro, práctica deportes: fútbol, vóley, gimnasio, etc.). Práctica de deportes de riesgo, ir a casa de amigos o amigas: (pasar el tiempo etc.)
- **Consumo de drogas y otros comportamientos obsesivos – compulsivos:** Uso de sustancia psicoactivas o práctica de otros comportamientos compulsivos (juegos de azar, juegos virtuales, etc.). Comorbilidad. Tipos de drogas consumidas, edad de inicio, frecuencia de uso. Presunción del patrón de consumo (experimental, ocasional, habitual, abuso y dependencia). Presencia de síndrome de abstinencia. Mecanismos de manipulación. Intentos y periodos de abstinencia. Conciencia de la problemática o enfermedad. Motivación para un tratamiento o respuesta a él si ya lo estuviera haciendo.
- **Motivación al Cambio:** (Existe o no existe) Disposición al cambio conductual y se observan indicadores de cambio, tales como: reduce sus horas de estar en calle, se aleja de sus amistades negativas, asiste puntualmente a las citaciones del Equipo Técnico Interdisciplinario, participa en los talleres grupales, mejora su comportamiento con sus padres o responsable y/o en la escuela, apoya en actividades del hogar, mejora su actitud frente al entrevistador. Tiene disposición para cumplir con un programa de orientación, cumple las indicaciones del equipo interdisciplinario. Habitualidad en cometer infracciones.
- **Percepción del adolescente frente a su conducta de riesgo:** Actitudes y creencias favorables al comportamiento antisocial y percepción de su situación actual. Locus de control externo e interno. Responsabilidad en sus comportamientos de riesgo.  
  
Disposición de resarcir el daño ocasionado en aquellos casos que el adolescente es consciente de este principio. Disposición para participar en un programa de orientación con la finalidad de trabajar su reinserción social.
- **Proyecto y Expectativas de Vida:** Explorar las necesidades e intereses personales, metas sueños o deseos que desea alcanzar a corto, mediano y largo plazo, habilidades personales: Talento, destreza o capacidad para llevarla a cabo o está realizando alguna actividad, trabajo u oficio.

## VI. ÁREA SOCIAL

### 6.1 Niveles evaluadas:






 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		GPPED/PTC-01	
	PROTOCOLO		Versión:	01
	ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS		Página:	33 de 41

- **Composición Familiar:** Con quien vive el adolescente. Padres separados, cuanto tiempo. Integrantes de la familia que comparten y/o interactúan directamente con él. Tipo de familia, estado civil de los padres, grado de parentesco, edades de los integrantes de la familia.
- **Antecedentes familiares:** Situaciones de violencia, pérdidas significativas, conductas de riesgo de los padres o círculo familiar, vulneración de derechos (falta de documentos de identidad, no reconocimiento legal de uno o ambos padres). Existió soporte emocional en la niñez (si los padres o apoderados estuvieron presentes durante el proceso de crecimiento), lugar de procedencia de grupo familiar. Patrones culturales.
- **Dinámica Familiar:** Normas de convivencia familiar, relaciones intrafamiliares (ausencia, padres periféricos). Estilo comunicacional, pasiva, agresiva, asertiva. Supervisión y control del comportamiento. Ejercicio de autoridad. Estilos de crianza. Figura significativa o referente adulto del adolescente, funciones y rol del adulto responsable y de los integrantes de la familia. Cambios significativos a nivel familiar.  
  
Estado civil del adolescente. Convivencia. Número de hijos. Relación con pareja e hijos. Presencia de comportamientos violentos. Cómo asume sus responsabilidades. La pareja recibe apoyo de la familia o no.
- **Condición de Salud:** Antecedentes de enfermedades crónicas del adolescente y su familia que afectan en su condición personal, cobertura de salud (SIS, ESSALUD, otros), consumo de sustancias psicoactivas (soporte de redes, actitud de los padres o apoderados frente al consumo de su menor hijo, economía de la familia para la atención).
- **Situación Educativa:** Estudia, no estudia, lugar de estudios, motivo de deserción escolar, existe la disposición de estudiar, motivo de haber dejado los estudios, apoyo de la familia para los estudios, voluntad para retomar los estudios, tiempo de haber dejado de estudiar. Respeta las normas de convivencia escolar. Avances educativos del adolescente. Expectativas de estudios a futuro.
- **Situación Económica y Laboral:** Actividad laboral de los padres, apoderado y del adolescente, horario, ingresos y egresos, pensión de alimentos. Si el adolescente trabaja, señalar el motivo por el cual trabaja el adolescente. Tiempo de trabajo. Situación laboral. Administración del dinero que gana. Si son beneficiarios de un programa social (JUNTOS, Pensión 65, otros). Aportes económicos de terceras personas.
- **Condición de Vivienda y Entorno Social:** Tipo de vivienda (material noble, prefabricado, mixto, etc.), servicios básicos, vivienda (propia, alquilada, otros), habitabilidad (multifamiliar, unifamiliar), distribución espacial, número de habitaciones (hacinamiento y tugurización). Soporte de redes sociales (ONGs, iglesias, municipios, centros de salud, comedores populares, otros). Presencia de grupos y entorno de riesgo. Tipo de zona (urbano, urbano marginal, urbano



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	34 de 41

rural), vías de acceso a la vivienda, acceso a transporte y comunicación, saneamiento, salubridad, seguridad.

## VII. CONCLUSIONES (análisis de los factores de riesgo y de protección) presentes en el adolescente)

### - A nivel personal

Disposición, motivación y voluntad hacia un cambio de comportamiento. Distanciamiento de amistades y situaciones de riesgo. Respeto a las indicaciones de comportamiento propuestas por el equipo interdisciplinario.

Respeto a autoridad y normas de los padres y familia.

### - A nivel educativo

Respuesta a nivel de continuar o retomar estudios. Motivación para ello. Rendimiento escolar. Expectativas a futuro.

### - A nivel de salud

Disposición a atención en salud, Realización de tratamientos solicitados (psicológico, para consumo de drogas). Atención de problemas de salud crónicos a nivel personal y familiar.

### - A nivel laboral

Si fuera el caso: Inserción labor, comportamientos responsables o no en el trabajo, administración del dinero.

### - A nivel familiar y comunitario.

Apoyo afectivo y económico por parte de los padres o adultos a su cuidado.


Control y supervisión de su comportamiento, ejercicio de autoridad, acompañamiento emocional. Inserción en redes sociales comunitarias o estatales de apoyo. Ejercicio de derechos vulnerados.

### - Opinión del adolescente frente al conflicto con la ley penal.

Percepción del adolescente respecto al proceso de evaluación, dificultades que mantiene y mejoras que viene logrando. Responsabilidad ante sus comportamientos de riesgo. Disposición a reparar el daño. Disposición a participar en un programa de orientación.

Se concluye señalando si el adolescente muestra disposición al cambio de comportamiento, igualmente la familia y se sugiere incluirlo o no en un programa de orientación en el marco de la remisión fiscal. P. ejm. El adolescente muestra disposición para el cambio de comportamiento, se ha distanciado de amistades y situaciones de riesgo, ha retomado estudios y viene realizando un



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	35 de 41

tratamiento para el consumo de droga; cuenta con el apoyo y compromiso familia para incluirlo en un programa de orientación bajo el marco de la remisión fiscal.

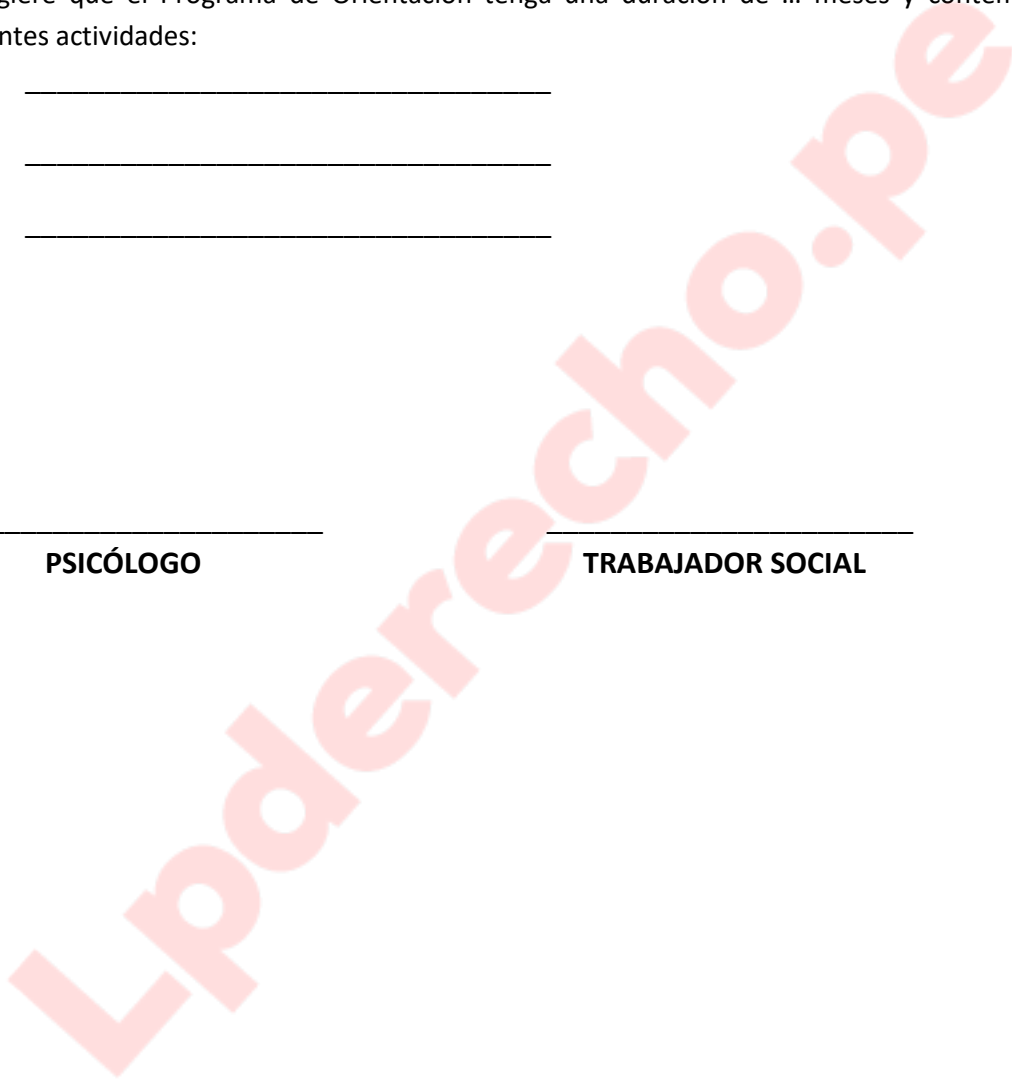
### VIII. RECOMENDACIONES

Se sugiere que el Programa de Orientación tenga una duración de ... meses y contemple las siguientes actividades:


- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**PSICÓLOGO**

\_\_\_\_\_  
**TRABAJADOR SOCIAL**





 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	36 de 41

## PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADOLESCENTE:

Apellidos y nombres : \_\_\_\_\_  
Edad : \_\_\_\_\_  
Domicilio : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Adulto responsable : \_\_\_\_\_  
Número de la carpeta Fiscal : \_\_\_\_\_  
Fiscalía de procedencia : \_\_\_\_\_  
Fecha de inicio del programa: \_\_\_\_\_  
Duración del programa : \_\_\_\_\_

### II. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN:

#### OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer los factores protectores del adolescente, disminuir sus factores de riesgo social y promover el desarrollo de sus potencialidades, habilidades y actitudes positivas, para que pueda utilizar de mejor manera sus recursos personales, familiares y sociales y acceder a mejores perspectivas de vida, considerando sus características individuales y situación particular.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Objetivo 1:

Objetivo 2:

Objetivo 3:

(El número de objetivos que se haya considerado con su respectivo enunciado)

### III. ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

#### 3.1. Nivel Personal:

**Objetivo 1:**

\_\_\_\_\_

**Objetivo 2:**

\_\_\_\_\_

(El número de objetivos que se haya señalado para esta área)



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

**DOCUMENTO INTERNO**

GPPED/PTC-01

**PROTOCOLO**

Versión:

01

**ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS**

Página:

37 de 41

➤ **Actividad 1:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

- Lugar: \_\_\_\_\_
- Periodo: \_\_\_\_\_
- Frecuencia: \_\_\_\_\_
- Horario: \_\_\_\_\_
- Responsable: \_\_\_\_\_

(Se debe registrar el número de actividades a realizar para cumplir ese objetivo u objetivos; p. ejm. Actividad 1, Actividad 2.... Para cada actividad hay que señalar el lugar a realizarse, el periodo de ejecución, p. ejm. 6 meses; la frecuencia de la actividad, p. ejm. Semanal, quincenal; los horarios en que se realizara la actividad y quién o quiénes son los responsables de la ejecución y su supervisión. P. ejm. El Centro de Salud Mental Comunitario X, la madre y el educador social).

**3.2. Nivel Familiar:**

**Objetivo:**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

➤ **Actividad 1:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

- Lugar: \_\_\_\_\_
- Periodo: \_\_\_\_\_
- Frecuencia: \_\_\_\_\_
- Horario: \_\_\_\_\_
- Responsable: \_\_\_\_\_

**3.3. Nivel Educativo:**

**Objetivo:**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

➤ **Actividad 1:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

- Lugar: \_\_\_\_\_



	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>	Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>	Página:	38 de 41

- Período: \_\_\_\_\_
- Frecuencia: \_\_\_\_\_
- Horario: \_\_\_\_\_
- Responsable: \_\_\_\_\_

**3.4. Nivel de Salud:**

**Objetivo:**

---



---

➤ **Actividad 1:**

---



---

- Lugar: \_\_\_\_\_
- Período: \_\_\_\_\_
- Frecuencia: \_\_\_\_\_
- Horario: \_\_\_\_\_
- Responsable: \_\_\_\_\_

**3.5. Nivel Social:**

**Objetivo:**

---



---

➤ **Actividad 1:**

---



---

- Lugar: \_\_\_\_\_
- Período: \_\_\_\_\_
- Frecuencia: \_\_\_\_\_
- Horario: \_\_\_\_\_
- Responsable: \_\_\_\_\_

**3.6. Nivel Laboral:**

**Objetivo:**

---



---



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

**DOCUMENTO INTERNO**

GPPED/PTC-01

**PROTOCOLO**

Versión: 01

**ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS**

Página: 39 de 41

➤ **Actividad 1:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- Lugar: \_\_\_\_\_
- Periodo: \_\_\_\_\_
- Frecuencia: \_\_\_\_\_
- Horario: \_\_\_\_\_
- Responsable: \_\_\_\_\_

**IV. RESARCIMIENTO DEL DAÑO**

**Objetivo:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

➤ **Actividad 1:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- Lugar: \_\_\_\_\_
- Periodo: \_\_\_\_\_
- Frecuencia: \_\_\_\_\_
- Horario: \_\_\_\_\_
- Responsable: \_\_\_\_\_

**V. SEGUIMIENTO Y EVALUACION**


El programa de orientación tendrá un seguimiento permanente por parte del Educador Social del Equipo Técnico Interdisciplinario en coordinación con el/la Fiscal de Familia de XYZ, entregando los informes respectivos.

Ciudad, ..... de ..... de 202\_.

\_\_\_\_\_  
**PSICÓLOGO**

\_\_\_\_\_  
**TRABAJADOR SOCIAL**



 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		GPPED/PTC-01	
	<b>PROTOCOLO</b>		Versión:	01
	<b>ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS</b>		Página:	40 de 41

### ACTA DE COMPROMISO DEL ADOLESCENTE

N° Caso: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

Distrito de \_\_\_\_\_, acompañado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ (parentesco) \_\_\_\_\_; me presento ante el Doctor \_\_\_\_\_ Fiscal Provincial de Familia de la \_\_\_\_\_ Fiscalía Provincial de Familia, ante la cual se tramita el caso N° \_\_\_\_\_ seguido en mi contra por infracción a la ley penal \_\_\_\_\_ en agravio de \_\_\_\_\_.

Por lo tanto, **ACEPTO** la Remisión Fiscal concedida por la citada Fiscalía Provincial de Familia y **ME COMPROMETO** a cumplir las actividades diseñadas en el Programa de Orientación elaborado por el Equipo Interdisciplinario de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa del Distrito Fiscal de \_\_\_\_\_, asistiendo de manera puntual y responsable a las citaciones designadas por las instituciones a las que se me han referido.


En señal de conformidad, con lo establecido en el presente documento, se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor (uno de ellos formará parte de la carpeta fiscal, uno de la carpeta del equipo interdisciplinario y el otro será entregado al usuario) a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Firma y huella digital del adolescente**  
DNI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma y huella digital del apoderado**  
DNI N° \_\_\_\_\_





 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	DOCUMENTO INTERNO		GPPED/PTC-01	
	PROTOCOLO		Versión:	01
	ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS		Página:	41 de 41

Anexo 06

**ACTA DE COMPROMISO DE PADRES O RESPONSABLES**

N° Caso: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ años de edad, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ Distrito de \_\_\_\_\_; (parentesco) \_\_\_\_\_ del adolescente \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_; involucrado en el Caso N° \_\_\_\_\_ seguido por infracción a la ley penal en agravio de \_\_\_\_\_ seguida ante la \_\_\_\_\_ Fiscalía Provincial de Familia de \_\_\_\_\_, **ME COMPROMETO** a apoyar y acompañar responsablemente al adolescente \_\_\_\_\_ el cual participará en el Programa de Orientación elaborado por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa del Distrito Fiscal de \_\_\_\_\_.

En señal de conformidad, con lo establecido en el presente documento, se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor (uno de ellos formará parte de la carpeta fiscal, carpeta del equipo interdisciplinario y el otro será entregado al usuario) a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_.

\_\_\_\_\_  
**Firma y huella digital del apoderado**

DNI N° \_\_\_\_\_